



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 198 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 03 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas del Ministerio de Agricultura de la República de Chile; la Nota de Elevación N° 012-2018-SENAMHI/DZ1 de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Dirección Zonal 1; el Informe N° 204-2018/SENAMHI/ORH de fecha 2 de octubre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 165-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 3 de octubre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2018, la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas del Ministerio de Agricultura de la República de Chile hace extensiva la invitación al señor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE para participar en el "Seminario Hídrico: Vulnerabilidad Agrícola y Claves para adaptarse a la Sequía de la Agricultura", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 4 al 7 de octubre de 2018; en dicha comunicación se precisa que todos los gastos de pasaje, alojamiento y viáticos que se deriven del evento serán financiados por los organizadores;

Que, con Nota de Elevación N° 012-2018-SENAMHI/DZ1 de fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección Zonal 1 remite el requerimiento del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, quien solicita permiso para participar en el seminario a que se refiere el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 204-2018/SENAMHI/ORH de fecha 2 de octubre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos encuentra viable la participación del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE en el Seminario Hídrico, y emite la Resolución Directoral N° 0131-2018/SENAMHI-ORH que otorga licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación a favor del referido servidor, para asistir al "Seminario Hídrico: Vulnerabilidad Agrícola y Claves para



adaptarse a la Sequía de la Agricultura”, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 3 al 6 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 165-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 3 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se elabore la resolución de autorización concediéndole el permiso solicitado por el servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE para que participe en la capacitación mencionada en el párrafo precedente;

Que, es importante la participación del representante del SENAMHI en la referida capacitación, en razón a que la misma permitirá el intercambio de experiencias sobre el diseño de estrategias para afrontar sequías en términos agroclimáticos y de gestión de recursos hídricos para el sector agropecuario del país;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del referido servidor, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor HECTOR HILARIO YAURI QUISPE, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 6 de octubre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.



Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Zonal 1, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI